

**ESTADO DE IDAHO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD Y BIENESTAR**  
**PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS DE LOS DERECHOS CIVILES DE LOS CLIENTES**  
*(Civil Rights Complaint Procedure for Clients)*

**Formulario de quejas respecto a los Derechos Civiles del cliente ([English/Spanish](#))**

**PROPÓSITO:**

Proporcionar la política y el procedimiento para cuando los clientes y solicitantes de servicios presentan denuncias de discriminación de Derechos Civiles.

El Departamento de Salud y Bienestar de Idaho está comprometido con la igualdad de oportunidades en la prestación de los servicios del programa para los clientes. Cualquier cliente o solicitante de los servicios que se sienta excluido de la participación en o se le nieguen los beneficios de los servicios debido a la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, edad, discapacidad o creencias políticas, puede presentar una queja ante el Departamento dentro de los 180 días después de que haya ocurrido la acción discriminatoria alegada. (No todas las prohibiciones aplican para todos los programas.) El denunciante tendrá derecho a presentar pruebas/responder a una acción adversa. Las quejas también se pueden presentar ante las agencias de cumplimiento anotadas en el formato de quejas de Derechos Civiles cliente, dentro de los 180 días de la supuesta discriminación.

**Procedimiento:** (Presentación de Quejas)

1. Las quejas pueden ser presentadas ante el Departamento verbalmente, por escrito o por teléfono.
2. La queja indicará la fecha, lugar y naturaleza de la acción discriminatoria y especificará la solución buscada por el denunciante.
3. La denuncia debe ser presentada ante: el Gerente de Derechos Civiles, Recursos Humanos, el Departamento de Salud y Bienestar de Idaho, P.O. Box 83720, Boise, ID 83720-0036.
4. Las quejas deben presentarse dentro de los 180 días después de que haya ocurrido la acción discriminatoria alegada. (Este plazo podrá ser prorrogado por el Director de Derechos Civiles basándose en pruebas razonables de que 180 días no es suficiente.)
5. La denuncia puede ser presentada por el demandante o un representante designado. Las quejas también se pueden presentar anónimamente. La confidencialidad será protegida hasta el punto posible en la investigación de la queja.

**Responsabilidades:**

1. Dentro de los treinta (30) días calendario después de recibir la queja, el Director de Derechos Civiles investigará el incidente y emitirá una resolución por escrito de si se encontró o no evidencia de discriminación. La investigación puede incluir, pero no se limita a, entrevistas con el denunciante y el personal del Departamento.
2. Si se encuentra la discriminación, dentro de los treinta (30) días, el Administrador de Derechos Civiles, en cooperación con Recursos Humanos, recomendarán y ayudarán a corregir la supuesta acción discriminatoria en la unidad de operación y en la prevención de la futura acción discriminatoria.
3. Si el demandante no está de acuerdo con las conclusiones del Departamento, el demandante tiene treinta (30) días para proporcionar información adicional al Administrador de Derechos Civiles para facilitar mayor revisión de la queja. El denunciante será notificado de su derecho de apelar las conclusiones del Departamento ante la agencia apropiada de cumplimiento federal.
4. Ninguna persona que haya presentado una queja, testificado, ayudado o participado de alguna manera en la investigación de una denuncia deberá ser intimidado, coaccionado o discriminado de otra manera.
5. Los registros de todas las denuncias e investigaciones presentadas en virtud de este procedimiento serán retenidas por el Administrador de Derechos Civiles en Recursos Humanos por un período de tres (3) años, y se mantendrán confidenciales.